

Materias	Contenido	Créditos		Área de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	
El alumno deberá optar por una materia entre las seis propuestas.				
OPTATIVAS				
Lengua Catalana Psicología Evolutiva	Uso y dominio de la lengua catalana. El hecho evolutivo y sus diversas interpretaciones. Conducta evolutiva y ciclo vital.	7		Filología Catalana. Psicología Básica. Psicología Social.
Pedagogía Social	Relación sistema social-sistema educativo. Fenomenologías disfuncionales con origen en esta relación. Trabajo Social y educación.	7		Pedagogía General.
Psiquiatría	La realidad biopsicosocial. El desarrollo normal o patológico. El medio social como desencadenante.	7		Psiquiatría
Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Legislación laboral, procedimientos. Instituciones de la Seguridad Social.	7		Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Filosofía del Derecho, Moral y Política. Derecho Penal. Derecho Constitucional. Derecho Civil.
Política Económica	Instrumentos de política económica. Procesos y técnicas presupuestarias. Aplicación en las distintas áreas de la Administración en relación con los servicios sociales.	7		Economía Aplicada.

Créditos de libre elección por el alumno

El alumno dispondrá de un total de 25,4 créditos, para la libre configuración de su curriculum.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18981 RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan artículos de acero inoxidable para servicio de mesa fabricados por «Filinox, Sociedad Anónima», en Torre de Claramunt, La, (Barcelona).

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Filinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Joan Baptista, s/n, municipio de Torre de Claramunt, La, provincia de Barcelona, para la homologación de artículos de acero inoxidable para servicio de mesa, fabricados por «Filinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torre de Claramunt, La.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, mediante dictamen técnico con clave IN/310/87; y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 02/13023, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2298/1985, de fecha 8 de noviembre de 1985 por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los artículos de acero inoxidable para servicio de mesa, desarrollado por la Orden de 13 de enero de 1986.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

HE RESUELTO

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-901, con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 1992, disponer como fecha límite el día 26 de febrero de 1992, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Filinox» 91066183.

Características:

Primera: Acero inoxidable auténtico.

Segunda: 1.

La pieza objeto de esta Resolución de homologación corresponde a un soporte para «fondue».

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de febrero de 1990.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

18982 ORDEN de 23 de mayo de 1990, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Instituto Andaluz de Tecnología».

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la denominada «Instituto Andaluz de Tecnología» iniciado por don José L. Calvo Salazar, en calidad de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con fecha 26 de diciembre de 1989;

Resultando: Que con fecha 11 de julio de 1989 ante don José Luis Vivancos Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, comparece don